

DECRETO No. LXVIII/RFLYC/0170/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se **REFORMAN** los artículos 118, párrafo segundo; 126, fracción III; 129, fracción IV; 206, párrafo primero; y 208, párrafo primero, todos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para quedar expresado como se describe a continuación:

#### Artículo 118. ...

Se consideran días inhábiles y no se computarán en los plazos fijados en días, los sábados y los domingos, el 1º de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1º y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el 1º de octubre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 12 de octubre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre. Asimismo, se consideran días inhábiles todos



aquellos en que las oficinas de las autoridades fiscales ante las que deban realizarse los trámites correspondientes, permanezcan cerradas.

Artículo 126. ...

l. a la ll. ...

III. Por instructivo, que se fijará en lugar visible del domicilio del contribuyente, debiendo el notificador asentar razón de tal circunstancia.

#### Artículo 129. ...

I. a la III. ...

IV. Las notificaciones electrónicas, se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo electrónico en el que conste la fecha y hora en que el contribuyente se autenticó al abrir el documento a notificar, o bien al cuarto día hábil siguiente a aquel en que se le hubiera enviado al contribuyente el aviso a que se refiere la fracción II de este artículo, caso en el cual, de igual manera, se generará un acuse electrónico de notificación.



٧. ...

Artículo 206. La base para la enajenación de los bienes embargados, será la de avalúo pericial, conforme a las reglas que establezca el reglamento de este Código. En todos los casos, la autoridad notificará personalmente o por buzón fiscal el avalúo practicado.

. . .

• •

---

Artículo 208. La autoridad ejecutora, cuando ello sea aplicable, deberá obtener un certificado de gravámenes de los últimos diez años. Los acreedores que aparezcan del certificado de gravámenes correspondiente a los últimos diez años, serán notificados personalmente o por buzón fiscal cuando no fuere posible la notificación personal, del periodo de remate señalado en la convocatoria, a efecto que en términos de este Código concurran a hacer valer la preferencia que les corresponda. En caso de no ser factible la notificación en los términos anteriores por alguna de las causas a que se refiere las fracciones I y II del artículo 126 de este Código, se tendrán como notificados del periodo en que se efectuará el remate, en aquella en que la convocatoria se haya publicado en la



página electrónica de la autoridad fiscal, siempre que en dicha convocatoria se exprese el nombre de los acreedores.

. . .

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se REFORMAN los artículos 8, fracciones III, inciso b), IV y párrafo segundo; 13, párrafo primero; 16, fracción I; 17, fracciones I, II y III; 27-1; 29, párrafo primero, fracción I y II; 57-1, fracción II; 111; 136; 139, fracción II; 142, fracciones I, II y III; 228, fracción I, inciso I); 230, fracciones XIII, XXIV, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p), LXV, LXVII, LXVIII, LXIX, LXXII, LXXVII, incisos a), b), c), e), f), g), h), i), j), LXXVIII, incisos a), b), c), d), e), f) y g); 232, fracciones III, incisos d), e) y V, inciso b); 234, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI; 236, fracciones I, II, III, IV, V, VII, X y XI; 237, fracciones VIII, incisos 1) y 3), párrafos tercero, cuarto y quinto, XV, incisos a), b) y d); 238, fracciones XIX, incisos 1) y 4) y XX; 245, párrafo primero; 246, fracción I, II, III; 247, fracción I; 252, fracción XX, XXXII, XXXV, XXXVI, XLIII, incisos g) y h); 256, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), II, III, IV, V, VI, VII y X; 261, fracciones I, inciso a), IV, inciso a) numerales 1 y 2; 262. Se ADICIONAN a los artículos 4-1, fracciones XXXIV, XXXV y XXXVI; 17, fracción VI: 23-1: 29, fracción XXVII: 139, fracción VI: 228, fracción IV inciso i): 229, fracción XX; 230, fracciones LXXIX, LXXX, LXXXI y LXXXII; 237, fracciones IX, incisos a) y b), XXVIII y XXIX; 238, fracción XIX, incisos 6) y 7) y XXIX; 245, fracciones VII, VIII, IX, X y XI; 252, fracción XLIII, incisos i), j), k), I), m), n), o), p), q), r), s), t) y u); 261,



fracciones I, inciso c), fracción VII, inciso y), z), aa) y ab), VIII, incisos a), b), c), d), e) y f), fracción IX, incisos a) numerales del 1 al 14, inciso b) numerales 1), 2) y 3), inciso c) numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, inciso d) numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, inciso e) numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), inciso f) numerales 1), 2), 3), 4), 5) y 6), inciso g) 1), 2), 3), 4) y 5), e inciso h) numerales 1), 2), 3) y 4); capitulo XLV, artículo 265, fracciones I, incisos a), b) y c), II, III, incisos del a) al i), IV, incisos a), b) y c), V, incisos, a), b) y c), fracción VI, VII, VIII, incisos del a) al d), fracción IX, incisos, a), b) y c); capítulo XLVI, artículo 266, fracciones I, incisos a), b) y c), II, incisos a), b) y c) y III. Se **DEROGAN** los artículos 8, fracción III, inciso e); 29 fracción IV, X segundo párrafo y XI; 115-1, 115-2, 115-3, 115-4, 115-5, 115-6, 115-7, 115-8, 115-9 y 115-10; 119; 122; 123; 230, fracciones XVI, XXII y XXIII; 238, fracciones VIII, IX, X, XX, incisos 1) y 2) y XXI; 245 fracción III, 252, fracciones XXX, XXXVII, XXXVIII, XLIII, incisos c), d), e) y f); 261, fracciones IV, inciso a), numeral 3 y 4 y fracción V; todos de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, para quedar expresado como sigue a continuación:

#### Artículo 4-1.- ...

I. a la XXXIII. ...

XXXIV. INVENTOR: Herramienta de ingeniería que diseña, modela, ensambla y crea prototipos digitales.



XXXV.	MINDFULNESS:	Técnica de	e meditación	que	busca	entrenar	la	mente
	para centrar la	atención y	redireccion o	ar los	pensar	nientos.		

XXXVI. STEAM: Science, Technology, Engineering, Arts & Mathematics; Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas.

_			^	
Λ,	****	-	20	
$\sim$	шс	UIU	80.	

I. y II. ...

III. ...

- a) ...
- b) Cambio o Asignación de denominación......109.1749 UMAs
- c) a la d) ...
- d) **Se deroga**.
- IV. Por la integración documental para la expedición o modificación de una licencia para la operación de establecimientos en los que venden, suministran o consumen bebidas alcohólicas en envase cerrado, abierto o al copeo.
  77.4588 UMAs

V. ...



Cuando se cuente con una licencia y se modifique el giro al de centro recreativo, se causará el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de expedición a que se refiere la fracción I, Apartado B, numeral 13) de este artículo. Por el incremento de las bebidas autorizadas en la licencia respectiva, se causarán el 80% (ochenta por ciento) de los derechos que correspondan por expedición de la licencia de que se trate.

•••

...

**Artículo 13.** Por la expedición del permiso para la extensión de horario, **se pagará por cada hora extra**, los derechos conforme a las siguientes cuotas:

l. y II. ...

#### Artículo 16. ...

II. ...



### Artículo 17....

١,	Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I, Apartado A, <b>incisos del 1) al</b> 9) de esta Ley
II.	Por giros contemplados en el artículo 8, fracción I Apartado B, incisos del 1) al 5),
	<b>11) y 13)</b> de esta Ley
III.	Por <b>el</b> giro contemplado en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso 10) de
	esta Ley66.8075 UMAs
IV.	a la V
VI.	Por el giro contemplado en el artículo 8, fracción I, Apartado A, inciso 11) de
	esta Lev

Artículo 23-1. Por el depósito de libros notariales, que hubieren o no cumplido el plazo máximo de custodia conforme a la Ley del Notariado, se cobrará el derecho conforme a las siguientes cuotas:



I. Por aquellos libros de protocolo, de registro de actos fuera de protocolo c
de registro de actas que ya hubieren cumplido el plazo de custodia, sir
tomar en cuenta el o los apéndices1.3800 UMAs
II. Por cada tomo de apéndice de los libros referidos en la fracción anterior
siempre que su grosor no exceda de 6 centímetros, con una tolerancia de
+/- 1 centímetro1.3800 UMAs
III. Por aquellos libros de protocolo, de registro de actos fuera de protocolo c
de registro de actas que no hubieren cumplido el plazo de custodia, sir
tomar en cuenta el o los apéndices, por cada seis meses de anticipación
10.0000 UMAs
IV. Por cada tomo de apéndice de los libros referidos en la fracción anterior
siempre que su grosor no exceda de 6 centímetros, con una tolerancia de
+/- 1 centímetro 10.0000 UMAs
Artículo 27-1. Por el informe respecto al registro o depósito de testamentos que
se rindan <b>por el Departamento del Notariado</b> , se pagará el derecho conforme d
la cuota de



Artículo 29. Los servicios que se presten por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, causarán derecho conforme el valor de la UMA diaria o fracción de la misma, de acuerdo a los siguientes:

l.	La inscripción o registro de títulos, ya sea de documentos públicos o
	privados, de resoluciones judiciales, administrativas o de cualquier otra
	naturaleza por virtud de los cuales se adquiera, trasmita, modifique o
	extinga el dominio o la posesión de bienes inmuebles, se pagará el
	derecho conforme a la cuota de 167.3734 UMAs

<b>II.</b>	Por cada inscripción de garantías constituidas sobre inmue	oles o crédi	tos,
	se pagará el derecho conforme a la cuota de	167.3734 U <i>N</i>	ИAs

III. ...

IV. Se deroga.

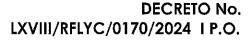
V. a IX....

Χ. ...

Se deroga.



XI. <b>Se deroga.</b>
XII.a XXVI
XXVII. Por la suscripción al servicio de alertas registrales respecto de cada folio real, por trimestre
Artículo 57-1
l
II. Por cada año adicional al primero de vigencia por cada unidad registrada12.7763 UMAs
III. y IV
<b>Artículo 111.</b> Por la actualización de datos de <b>la</b> plantilla del personal de planteles particulares, <b>se pagará un derecho obligatorio por ciclo escolar de.</b>
Artículo 115-1. Se deroga.





Artículo 115-2. Se deroga.

Artículo 115-3. Se deroga.

Artículo 115-4. Se deroga.

Artículo 115-5. Se deroga.

Artículo 115-6. Se deroga.

Artículo 115-7. Se deroga.

Artículo 115-8. Se deroga.

Artículo 115-9. Se deroga.

Artículo 115-10. Se deroga.

Artículo 119. Se deroga.

Artículo 122. Se deroga.



### Artículo 123. Se deroga.

impacto ambiei	ambio de <b>titularidad o de</b> razón social <b>de la</b> <b>ntal</b> , se pagará el derecho conforme a la s	siguiente cuota.
Artículo 139		
l		
	ión de la autorización para el manejo de resic n cambio de vigencia.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
III. a V		
_	anual de la autorización de manejo de resid	•
Artículo 142		
I. Por 12 hord	as	<b>72.5300</b> UMAs
II Por 5 horas	· ·	38 2700 HMAs

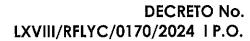


III. Por 2 horas	. <b>10.0000</b> UMAs
Artículo 228	
l	
a) a k)	
l) Examen <b>de admisión</b>	3.3738 UMAs
II.y III	
IV	
a) a i)	
j) Evento académico	2.8918 UMAs
Artículo 229	





I. a XIX	
XX. Inscripción T.S.U. nuevo modelo educativo	•
Artículo 230	
I. a XII	
XIII. Examen de colocación de inglés	
XIV. y XV	
XVI. Se deroga.	
XVII. a XXI	
XXII. <b>Se deroga.</b>	
XXIII. <b>Se deroga.</b>	
XXIV	
a) Básico 1, por alumno	3





b)	Básico 1, por persona externa 14.9212 UMAs
c)	Básico 2, por alumno 13. 0791 UMAs
d)	Básico 2, por persona externa
e)	Principiante 1, por alumno
f)	Principiante 1, por persona externa
g)	Principiante 2, por alumno
h)	Principiante 2, por persona externa <b>14. 9212</b> UMAs
i)	Intermedio 1, por alumno <b>14.0001</b> UMAs
j)	Intermedio 1, por persona externa 15.8423 UMAs
k)	Intermedio 2, por alumno
l)	Intermedio 2, por persona externa



m) Avanzado 1, por alumno
n) Avanzado 1, por persona externa18.6055 UMAs
o) Avanzado 2, por alumno
p) Avanzado 2, por persona externa
XXV. a la LXIV
LXV. Base de Licitación20.0000 UMAs
LXVI
LXVII. Examen TOEFL Alumnos
LXVIII. Examen TOEFL Externos
LXIX. Examen perito traductor en inglés
LXX. Y LXXI
LXXII. Examen perito traductor en francés



### LXXIII. a LXXVI. ...

LXXVII	
a) Abiertos a externos en refrigeración	<b>22.1055</b> UMAs
b) Abiertos a internos en refrigeración	<b>16.5791</b> UMAs
,	
c) Abiertos a externos en soldadura	<b>25.7898</b> UMAs
al)	
d)	
e) Otros, abiertos a externos	<b>21.1844</b> UMAs
f) Otros, abiertos a internos	<b>15.8423</b> UMAs
g) Inglés comunidad UTCH	<b>14.7370</b> UMAs
h) Inglés público en general	<b>16.5792</b> UMAs
i) Francés comunidad UTCH	<b>18.4213</b> UMAs
	00.40#5.111.11
j) Francés público en general	<b>20.6319</b> UMAs



## LXXVIII....

a) Nivel complejidad 1					
b) Nivel complejidad 2					
c) Nivel complejidad 3					
d) Nivel complejidad 4 10.1317 UMAs					
e) Nivel complejidad 5 11.9738 UMAs					
f) Nivel complejidad 6					
g) Nivel complejidad 7 15.6581 UMAs					
LXXIX. Diplomado de inglés repetición de módulo externo 11.5133 UMAs					
LXXX. Diplomado de inglés repetición de módulo interno 9.2106 UMAs					
LXXXI. Asignatura pendiente de acreditar 4.6053 UMAs					
LXXXII. Evaluación extraordinaria especial 2.7632 UMAs					



Artículo 232							
l. y II							
III							
a) a c)							
d) Curso p	oropedéutic	0	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		<b>16.3486</b> UN	1As
e) Trámite	e de titulació	n				. <b>28.0607</b> UM	1As
IV							
V							
a)							
					(personal,		y 1As
VI							



### Artículo 234. ...

I. Inscripción T.S.U. e Ingeniería	<b>16.5792</b> UMAs
II. Inscripción despresurizado T.S.U. e Ingeniería	<b>26.7109</b> UMAs
III. Inscripción T.S.U. e Ingeniería Balleza	<b>9.2106</b> UMAs
IV. Expedición de credencial reposición	<b>0.8290</b> UMAs
V. Expedición de constancias	<b>0.6447</b> UMAs
VI. Expedición de kardex / certificado	<b>0.8290</b> UMAs
VII. Aplicación de recurso de acreditación	<b>1.1053</b> UMAs
VIII. Certificado parcial de estudios	<b>0.9211</b> UMAs
IX. Examen de admisión	<b>4.1448</b> UMAs
X. Trámite de titulación T.S.U	<b>11.5133</b> UMAs
XI. Trámite de titulación Ingeniería	. <b>13.8160</b> UMAs

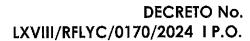


### Artículo 236. ...

I. Fichas de preinscripción 3.5000 UMAs
II. Inscripciones
III. Reposición de credencial
IV. Constancia
V. Kardex
VI
VII. Examen remedial
VIII
IX
X. Reposición de certificados
XI. Trámite de reposición de título

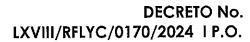


Artículo 237	
I. a VII	
VIII	
1) Zona A	<b>12.2741</b> UMAs
2)	
3) Zona C	<b>22.7629</b> UMA:
4) a 29	
•••	
Zona A- Plantel <b>17, 18, 20 y 28</b> .	
Zona B- Plantel del 12 al <b>16</b> y 21.	
Zona C- Plantel del <b>1 al 11 y 19</b> .	





IX. ... a) Para los planteles del 1 al 11, 16,19 y 21. ...... 8.0340 UMAs b) Para los planteles del 12 al 15, 17, 18, 20, 22 al 28 y extensión Valle de Zaragoza. ...... 4.6053 UMAs X. a XIV. ... XV. a) Para los Municipios de Chihuahua, Juárez y Nuevo Casas Grandes... ......2.9012 UMAs b) Para los Municipios de Cuauhtémoc, Camargo, Hidalgo del Parral y **Delicias**......2.3433 UMAs c) ... d) Para los Municipios de Guadalupe Distrito Bravos, Valle de Zaragoza, Ojinaga, Saucillo, Balleza, Meoqui, la localidad de Lázaro Cárdenas y Casas Grandes......0.7812 UMAs





XVI. a XXVII	
XXVIII. Legalización certificado digital	0.4464 UMAs
XXIX. Reexpedición certificado digital	2.0000 UMAs
Artículo 238	
I. a VII	
VIII. Se deroga.	
IX. <b>Se deroga.</b>	
X. Se deroga.	
XI. a la XVIII	
XIX	



	1) Módulo de egresados
	2) y 3)
	4) Examen de ubicación
	5)
	6) Examen Oxford Placement Test 2.6509 UMAs
	7) Examen de valoración del nivel de inglés 11.4710 UMAs
XX.	Traducción de documento, por cada página1.5423 UMAs
	1) Se deroga.
	2) Se deroga.
XXI.	Se deroga.
XXII.	a XXVIII



XXIX. Aplicación extemporánea EGEL16.5317 UMAs
Artículo 245. Por los servicios prestados por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, se pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:
l. y II
III. Se deroga.
IV. a VI
VII. Curso, taller, seminario de 20 a 30 horas, por persona 46.0500 UMAs
VIII. Curso, taller, seminario de 31 a 50 horas, por persona 64.4700 UMAs
IX. Curso, taller, seminario de 51 a 80 horas, por persona 82.9000 UMAs
X. Diplomado, 120 horas, por persona110.5300 UMAs
XI. Diplomado 180 horas, por persona165.7900 UMAs
Artículo 246



I. Costo de participación para las licitaciones públicas 15.0000 UMAs
II. Expedición de documento de manera digital en disco compacto o grabable (CD-R), disco DVD grabable (DVD+R) o en cualquier otro medio magnético, electrónico para almacenar información
III. Copias simples e impresiones en blanco y negro (carta u oficio), por cada
lado
IV. y V
Artículo 247
I. Impresión de kardex
II
Artículo 252
I. a XIX



S. C. Marion W. F. S. C. Marion W. G. Marion	
	D LXVIII/RFLYC/0170/
CONGRESO DELESTADO	

XX.	richa	licericiatura	en	educación	У	aesarrollo
	comunitari	0				2.4099 UMAs
	o o i i i o i i i o i i i o i i i o i i o i i o i i o i i o i i o i i o i i o	•				2. 1077 01717 (5
ΧΧΙ	a XXIX					
AAII	G /////					
VVV	. Se derog	.~				
^^^	. se delog	u.				
VVV						
\\\\	l• •••					
XXX	II. Proceso	de titulación de <b>m</b>	naestría y	especialidades.		14.4592 UMAs
			•	•		
XXX	III. y XXXIV.	•••				
XXXV	/ Talleres			< 1		17.3511 HMAs
////	v. ranor <b>es</b>	,	***********	• 1 • • • • • • • • • • • • • • • • • •		.17.0011 0141/ (3
XXX	VI. Diplomad	do <b>s</b>				.34.7021 UMAs
	•					
XXX	VII. Se dei	roga.				
XXX	VIII. Se dei	roda				
,,,,,,	Tim. De de	logu.				
XXX	IX. a XLII					
VI W						
XLIII.	***					



a)	•••
b)	•••
c)	Se deroga.
d)	Se deroga.
e)	Se deroga.
f)	Se deroga.
g)	Emisión de certificados, cualquier nivel7.7116 UMAs
h)	Proceso de certificación grupal centro evaluador 5.7837 UMAs
i)	Reposición certificado 6.2632 UMAs
j)	Proceso de capacitación nivel 1 y 2 32.2373 UMAs
k)	Proceso de capacitación nivel 3 y 4



I) Acreditación de nuevos estándares 18.4213 UMAs			
m)	Proceso de evaluación nivel 1 y 2 18.4213 UMAs		
n)	Proceso de evaluación nivel 3 y 4 23.0266 UMAs		
0)	Renovación de certificado nivel 1 y 2 13.8160 UMAs		
p)	Renovación de certificado nivel 3 y 4 17.5002 UMAs		
	Renovación de estándares de competencia nivel 1 y 2.		
	100100 01173		
r)	Renovación de estándares de competencia nivel 3 y 4.		
s)	Renovación anual centro evaluador 1 92.1065 UMAs		
t)	Renovación anual centro evaluador 2 46.0532 UMAs		
u)	Renovación anual como evaluador independiente 27.6319 UMAs		



# Artículo 256. ...

l. ...

(	a) Inscripción Chihuahua I	1 <b>4.1291</b> UMAs
k	o) Inscripción Chihuahua II.	<b>14.1291</b> UMAs
C	c) Inscripción Cuauhtémoc	<b>14.1291</b> UMAs
(	d) Inscripción Delicias	<b>14.1291</b> UMAs
€	e) Inscripción Parral	<b>14.1291</b> UMAs
f	) Inscripción Juárez I	<b>14.4239</b> UMAs
Ş	g) Inscripción Juárez II	<b>14.4239</b> UMAs
ł	n) Inscripción Juárez III	<b>14.4239</b> UMAs
II. C	Constancia	<b>0.6447</b> UMAs
III. [	Duplicado de certificado	. <b>1.6948</b> UMAs
IV. F	Reposición de credencial	<b>0.9947</b> UMAs



V. Asesoría complementaria intersemestral, semestre en curso 1.4921 UMAs
VI. Asesoría complementaria intersemestral, semestre atrasado
VII. Titulación, acto protocolario
VIII. y IX
X. Examen de admisión
Artículo 261
l
a) Entrada general por persona 0.1842 UMAs
b)
c) Curso de verano parque Colibrí
II. y III
IV



a)	a)			
1.	Entrada adultos			
2.	Entrada niñas, niños y adolescentes 0.3223 UMAs			
3.	Se deroga.			
4.	Se deroga.			
∨. Se deroga.				
VI.				
VII				
a) a x)				
y) Consulta médica especializada autismo 4.7619 UMAs				
z) Consulta médica especializada neurología—externo 7.3685 UMAs				
aa) El	ectroencefalograma 9.2107 UMAs			



bb)	Pruebas de diagnóstico de trastorno del espectro autista	Э.
	55.2639 UMA	\s
VIII Bo	r les servicies eterandes per la Albertan del Desarrolle Integral de l	
	r los servicios otorgados por la Alberca del Desarrollo Integral de l milia del Estado de Chihuahua:	a
ı dı	inina del Estado de Chinodrioa.	
a)	Tanda libre público en general 0.3684 UMA	\s
b)	Mensualidad natación individual, una hora diaria 5.0659 UMA	١.
D)	mensodilada halacion maividudi, ond nord didna 3.0037 omz	13
c)	Mensualidad natación familia, por persona, una hora diario	a.
	4.0527 UMA	۱s
d)	Mensualidad natación hermanos, por persona, una hora diario	a.
	4.3290 UMA	/s
e)	Curso de verano individual, cuatro semanas 15.1976 UMA	4s
44		
f)	Curso de verano hermanos, por persona, cuatro semana	
		15



- IX. Por la inscripción individual en los siguientes cursos y/o talleres impartidos dentro de las instalaciones de Semilla Museo Interactivo se pagarán las siguientes cuotas:
  - a) Multidisciplinarios para niñas, niños y adolescentes.

1.	Inscripción curso	de ajedrez, 20 horas.	5.9869 UMAs
----	-------------------	-----------------------	-------------

- 3. Inscripción curso de dibujo a lápiz, 20 horas...... 4.4672 UMAs
- 4. Inscripción curso de comics, 20 horas. ..... 5.9869 UMAs
- 5. Inscripción curso de figuras personalizadas, 20 horas.
- 6. Inscripción curso de arte en marte, 12 horas....... 4.9737 UMAs
- 7. Inscripción curso de arte y diversión, 16 horas. ... 4.9737 UMAs
- 8. Inscripción curso de fotografía, 12 horas...... 4.4211 UMAs



	9.	Inscripció	n curso de	e cine,	12 horas.	••••••	4.	4211 l	JMAs
	10.	Inscripció	n curso de	e músic	:a, 12 hoi	as	4.	.4211 l	JMAs
	11.	Inscripció	n curso de	e 3D, 1	8 horas	•••••	6.	4935 l	JMAs
	12.	Inscripció	n curso de	e quími	ica, 12 ho	oras	5.	.9869 l	JMAs
	13.	Inscripció	n curso de	e Snap	CAD, 10	horas	4	9737 ا	JMAs
	14.	Inscripció	n curso de	e Scrat	ch, 10 ho	ras	4.	.9737 l	JMAs
b)	ldior	nas.							
	1. ln	scripción c	urso de in	glés p	ara niños	, 20 horas	s 6	.4475 (	UMAs
		scripción noras			_			_	20 JMAs
	3.ln	scripción c	urso de c	hino, 1	0 horas.	************	5.	.9869 (	UMAs



c)	Pedagógicos y enfoque	en Ciencia,	Tecnología,	Ingeniería,	Arte	У
	Matemáticas.					

	1,	•		capacitación		
	2.	Inscripción curs	so Mindfuln	ess, 20 horas	14.9212	UMAs
	3.	Inscripción curs	so STEAM b	ásico, 24 horas	14.9212	UMAs
	4.	Inscripción curs	so STEAM in	termedio, 24 hora	s 16.9936	UMAs
	5.	Inscripción curs	so STEAM a	vanzado, 24 horas	18.9739	UMAs
	6.	Inscripción curs	so sábado :	STEAM, 4 horas	1.9803	UMAs
	7.	Inscripción cur	so verano S	STEAM, 105 horas	14.9212	UMAs
d)	De	Software de dise	eño y edici	ón de imágenes.		

1. Inscripción curso AutoCAD básico, 20 horas.......... 7.9212 UMAs



e)

2.	Inscripción	curso	AutoCAD	intermedio,	20
	horas	•••••••	•••••	11.9738 U	IMAs
3. 1	nscripción curso	Photoshop	básico, 20 hor	as 7.9212 l	JMAs
4. 1	nscripción curso	Photoshop i	intermedio, 20	horas 9.9475 l	JMAs
5. I	nscripción curso	Flash, 20 ho	oras	7.9212 l	JMAs
6. I	nscripción curso	Ilustrador, 2	20 horas	7.9212 l	JMAs
7. I	nscripción curso	Inventor, 18	horas	6.4935 l	JMAs
8. I	nscripción curso	Fusión 360,	18 horas	6.4935 l	JMAs
9. 1	nscripción curso	Corel Draw	, 20 horas	6.4935 t	JMAs
10.	Inscripción cur	so fotografí	a, 20 horas	11.9738 I	UMAs
Pro	gramación de s	oftware y ar	olicaciones.		



1. Inscripción curso JAVA básico, 20 horas 11.9738 UMAs
2. Inscripción curso JAVA avanzado, 20 horas 14.9212 UMAs
3. Inscripción curso programación de videojuegos, 8 horas. 2.9935 UMAs
4. Inscripción curso Visual Basic, 20 horas 7.9212 UMAs
5. Inscripción curso Macros con Visual Basic.NET, 20 horas
6. Inscripción curso robótica, 20 horas 6.4475 UMAs
f) Herramientas Microsoft.
1. Inscripción curso de Windows, Word e Internet, 20 horas
2. Inscripción curso de Publisher, 20 horas 4.9737 UMAs
3. Inscripción curso de Excel básico, 20 horas 11.9738 UMAs



	4. Inscripción	curso	de	Excel	inte	medio,	20	horas.
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		******		• • • • • • •		11.973	8 UMAs
	5. Inscripción	curso	de	Excel	ava	ınzado,	20	horas.
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	•••••				11.973	8 UMAs
	6. Inscripción	curso	de	computa	ción	básico,	20	horas.
	************					•••••	6.493	5 UMAs
g)	Especializados	para co	ntado	res y no c	ontad	ores.		
	<ol> <li>Inscripción</li> </ol>	curso su	eldos	y salarios,	15 ho	ras	. 8.473	8 UMAs
	2. Inscripción	curso de	cont	abilidad p	ara n	o contado	ores, 1	5 horas.
	*********	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• • • • • • • •		• • • • • • • • •		. 9.947	5 UMAs
	3. Inscripción	curso	de	reform	as	fiscales,	15	horas.
	**********		• • • • • • • •		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		. 7.921	2 UMAs
	4. Inscripción	curso de	Cont	paq I, 20 h	oras.	•••••	14.921	2 UMAs



	5. Inscripción	taller	para	auxiliar	contable,	20	horas.
		•••••	•	•••••	••••••	16.487	1 UMAs
h)	Otros.						
	1. Inscripció horas			•	resión co	•	
	2. Inscripció			•	en equipo		
	3. Inscripció				presentacio	-	
	4. Inscripció	n taller d	le fortale	ezas, 5 hor	as	. 0.994	7 UMAs

**Artículo 262.** Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos **con recurso estatal** de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al dos al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo.



Las áreas administrativas de las dependencias de la administración pública centralizada y paraestatal, que les corresponda hacer el pago de las estimaciones de obra, deberán retener a los contratistas el importe del derecho a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los lineamientos específicos que emita para tal efecto la Secretaría de la Función Pública.

# CAPÍTULO XLV PARQUE CENTRAL DE CIUDAD JUÁREZ

Artículo 265. Por los servicios prestados por el Parque Central de Ciudad Juárez, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

I. Acceso individual para visita guiada y taller a partir de 15 personas o más:

a) Tipo 1, plática y taller 30 minutos. ...... 0.2302 UMAs

b) Tipo 2, recorrido 1 hora, taller 30 minutos. ...... 0.3223 UMAs

II. Acceso individual a espectáculos y eventos....... 4.6053 UMAs



III. Por el uso del centro cultural y deportivo dentro de las instalaciones del Parque Central:
a) Inscripción semestral individual deportiva 4.6053 UMAs
b) Inscripción semestral individual música y arte 4.6053 UMAs
c) Inscripción semestral individual baile4.6053 UMAs
d) Inscripción semestral individual bienestar integral 7.3685 UMAs
e) Membresía mensual individual deportiva
f) Membresía mensual individual música y arte 9.2106 UMAs
g) Membresía mensual individual baile
h) Membresía mensual individual bienestar integral 9.2106 UMAs
i) Tanda libre público general una hora alberca Modesto Parque Central.
1.1057 UMAs



IV. Por el uso del campo sintético de futbol de las instalaciones del Parque
Central:
a) Hora de entrenamiento deportivo 4.6053 ÚMAs
b) Partido de futbol
c) Partido de final 4.6053 UMAs
V. Por el uso del complejo deportivo de béisbol de las instalaciones del
Parque Central:
a) Entrenamiento o partido en cancha Teodoro Higuera Valenzuela, 90
minutos 4.6053 UMAs
b) Entrenamiento o partido en cancha Arturo Cruz Rojano, 90 minutos4.6053 UMAs
c) Entrenamiento o partido en cancha Chacho Venegas, 90 minutos.
4.6053 UMAs
VI. Por realización de evento deportivo, 3 a 5 horas46.0532 UMAs



VII. Inscripción a torneos deportivos, por equipo 9.2106 UMAs
VIII. Por uso temporal de las instalaciones recreativas del Parque Central:
a) Paquete 1, evento infantil, incluye 5 horas, anfitrión 36.8425 UMAs
b) Paquete 2, evento infantil, incluye 5 horas, anfitrión, 30 sillas y mesa
c) Paquete 3, evento infantil, incluye 5 horas, plática contacto cercano,
1 brinca brinca, 20 algodones, anfitrión, 30 sillas y 3 mesas.
d) Paquete 4, evento empresarial, incluye 5 horas, hasta 200
personas230.2661 UMAs
IX. Por uso temporal de las instalaciones culturales del Parque Central:
a) Auditorio acústico al aire libre, de 3 a 5 horas 46.0532 UMAs
b) Sala de usos múltiples con terraza y espejos de 3 a 5 horas. 



c) Auditorio al aire libre de 3 a 5 horas
Artículo 266. Por los servicios prestados por el Centro de Conciliación Laboral, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:
I. Cursos por tipo de empresa:
a) Micro y Pequeña 14.7370 UMAs
b) Mediana 29.4741 UMAs
c) Grande73.6852 UMAs
II. Cursos para empresas:
a) De 1 a 10 empresas
b) De 11 a 20 empresas 103.1593 UMAs
c) De 21 empresas en delante 147.3704 UMAs
III. Certificado del curso 4.0000 UMAs



**ARTÍCULO TERCERO.-** Se **REFORMA** el artículo 38, párrafo tercero; Se **ADICIONAN** los artículos 8, párrafo segundo; 38-8 y 38-9 todos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, quedando la redacción detallada de la siguiente manera:

## ARTÍCULO 8. ...

Los Municipios podrán adquirir compromisos con el Estado por conducto de la Secretaría, con el fin de que los mismos, tengan posibilidades de cubrir necesidades, entendiendo dichas necesidades, como insuficiencias de liquidez de carácter temporal. Dichos compromisos, se realizarán a través de mecanismos de afectación y compensación de las participaciones de cada Municipio y condicionado a que exista disponibilidad financiera por parte del Estado.

### ARTÍCULO 38. ...

. . .

Los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal que se distribuyan entre los municipios, tendrán como destino específico, programas y



proyectos municipales que generen beneficios socioeconómicos netos para el desarrollo municipal, incluido el gasto corriente que comprende de igual manera erogaciones por servicios personales que resulten indispensables para la ejecución de dichos programas y proyectos, y su destino y aplicación será revisado y evaluado por la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 38-8. Se crea el Fondo de Fortalecimiento Financiero y Contingencias Económicas de los Municipios del Estado de Chihuahua, con cargo a recursos estatales.

La Secretaría suministrará los recursos estatales que integren este Fondo, entre los Municipios que le comprueben contingencias económicas mediante solicitud ante la Secretaría.

Artículo 38-9. El Fondo se integrará de los remanentes de los recursos no ejercidos por los Municipios conforme lo previsto en la Ley del Ingresos del Estado correspondiente a cada ejercicio fiscal, así como de las aportaciones que la Secretaría de Hacienda determine, siempre y cuando estas no afecten el balance presupuestario del Estado.



#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veinticinco, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las contribuciones extraordinarias a que se refieren los Decretos 266/94/XI/ P.E. y 842/2012 VI P.E., publicados en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua del 30 de abril de 1994 y del 22 de septiembre de 2012, respectivamente, se determinarán tomando como base de las mismas, el impuesto sobre nóminas causado, considerando la tasa del 3%.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



#### **PRESIDENTA**

DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

**SECRETARIO** 

**SECRETARIO** 

DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN

DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES